



OFICIO N° 076/2018

SANTIAGO, 31 de agosto de 2018

Ant.: Carta de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, del Honorable Diputado señor Leopoldo Pérez Lahsen.

Mat.: Solicita al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias autorización para imputar, al ítem Traslación, la factura de un servicio de transporte.

A: HONORABLE DIPUTADO, SEÑOR LEOPOLDO PÉREZ LAHSEN.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN.

Que mediante carta del antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo se autorice imputar al ítem Traslación el pago de una factura por concepto de transporte de su personal de apoyo, con contrato vigente.

Que sobre el particular, y luego de revisar dicha consulta en su sesión del día veintitrés de agosto del año en curso, el Consejo ha acordado, en forma unánime, indicar a usted lo siguiente:

Que la Resolución N° 03, en el ítem Traslación, autoriza los gastos relativos a los desplazamientos del Diputado o el personal de apoyo con contrato vigente al interior del Distrito y hacia las sedes del Congreso Nacional o viceversa.

Que dicho desplazamiento puede realizarse por distintos medios los cuales no se enumeran de manera taxativa en la referida Resolución, excluyéndose solo aquellos efectuados en medios de transporte privado no autorizados. En consecuencia, es factible rendir el gasto asociado a la contratación de un servicio de transporte permanente del Diputado o de su personal de apoyo con contrato vigente, en la medida que su uso sea única y exclusivamente para cumplir con la función parlamentaria o para colaborar en el cumplimiento de ella.



Sin perjuicio de lo anterior, y tomando en consideración que se trata de un servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, el prestador de servicio deberá dar cumplimiento a las normas del Decreto N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En dicho contexto, y para efectos del debido control se exigirá que el transportista entregue copia de la información que, de conformidad al artículo 15 del precitado decreto, debe portar en su vehículo (nómina de personas transportadas identificadas con su nombre completo y RUT, y fecha del traslado señalando lugar de origen y destino).

En razón de lo explicitado, y estando permitido imputar al ítem de Gasto Traslación aquellos derivados de la contratación de un servicio de transporte privado permanente, como el de la especie, deberá procederse al pago de la factura respectiva previo cumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.




ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente


IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

Cc.: Secretario General de la Cámara de Diputados;
Secretario General del Senado;
Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.